CONTRATO N° 07 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CENSU S.A., RUC N° 80013664-0** domiciliada en Av. República Argentina, N° 900, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS REINALDO MERLO HACKER**, con Cédula de Identidad N° 1.009.429, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP - PROGRAMA PILOTO "FAMILIA POR FAMILIA"– PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES – 2da. CONVOCATORIA – ID N° 310256,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP PROGRAMA PILOTO "FAMILIA POR FAMILIA", en el marco del Proyecto de Apoyo al Programa Graduación Sembrando Oportunidades, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la Secretaría Técnica de Planificación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTROLADO
ABOG. R. JUBIRIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	04	00	530	30	604	99	179.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 310256**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 04 SBE "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP PROGRAMA PILOTO "FAMILIA POR FAMILIA"** en el marco del Proyecto Apoyo al Programa Graduación Sembrando Oportunidades, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 272/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	FOTON TUNLAND	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	179.900.000	179.900.000
							Precio Total:		179.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 179.900.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **01 DE JULIO de 2016.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo.

CENSU S.A.

CONTROLADO
ASES. R. JURIDICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del bien	Fecha final de entrega del bien
1	Camioneta Doble Cabina Cerrada 4x4	1	Unidad	Secretaría Técnica de Planificación Dirección Estrella y 14 de Mayo	5 (cinco) días corridos contados desde el día siguiente hábil a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos.

En ambas puertas principales se deberán incluir pintados los siguientes logos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

USO OFICIAL EXCLUSIVO

En el acto de entrega, la empresa deberá enviar un representante para las consultas técnicas que surjan durante la verificación.

El plazo máximo para la entrega de los bienes es contabilizado en días calendario, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de recepción efectiva de la orden de compra emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos. (Se entenderá por recepción efectiva; la orden de compra firmada sellada y fechada por el proveedor).

En la fecha de entrega del bien se firmará un acta de entrega recepción entre la empresa adjudicada y la Secretaría Técnica de Planificación. Los bienes serán verificados por el personal designado por la **Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD-STP)**, en la fecha de entrega de los bienes adjudicado, en caso de verificar alguna irregularidad con los bienes adjudicados en cuanto a las especificaciones técnicas y funcionamiento solicitados, el proveedor deberá subsanar dichas irregularidades en los plazos fijados en días hábiles en el plan de entregas. En el acto de entrega del bien, el proveedor deberá enviar un representante para las consultas técnicas que surjan durante la verificación

En el caso que el producto no cumpla con las Especificaciones Técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Recisión del Contrato, siempre y cuando el Proveedor no sustituya los bienes rechazados, dentro de los **(2) cinco días hábiles de comunicado** el inconveniente. (La comunicación de algún inconveniente con el bien será relazada a través de una nota que deberá ser debidamente recepcionada por el proveedor)

CONTROLADO
ASES. R. JURIDICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes, en los plazos estipulados en el cronograma de entrega o si eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al 1% del bien en demora por cada día calendario de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al el proveedor o en su caso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONTROLADO
ASES. R.
JURÍDICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes julio y año 2016.

SR. CARLOS R. MERLO HACKER
Proveedor

CENSU S.A.

EMB. CARLOS JOSE FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASES. R.
JURIDICA

ADENDA N° 01/2016

CONTRATO N° 07/2016 - REF.: LCO N° 04/2016

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y por la otra el **SR. CARLOS REINALDO MERLO HACKER**, con Cédula de Identidad N° 1.009.429, en adelante el **PROVEEDOR**.

Atendiendo las partes la necesidad de realizar modificaciones en virtud al Contrato N° 07/2016 de fecha 1de julio de 2016.

Considerando el Dictamen STP/DAJ N° 135/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Por tanto, esta Asesoría recomienda se cite a los proveedores de referencia, se proceda a la suscripción de los contratos correspondientes y posteriormente se consulte con los proveedores sobre su consentimiento en relación a la firma de la adenda que modifique el plazo de vigencia contractual, en ese orden para que en caso de contar con parecer positivo por parte del oferente, se proceda a la firma de las adendas respectiva, instrumentándose la conformidad del proveedor de forma escrita".

Se procede a emitir esta adenda, a fin de modificar la Cláusula 6: VIGENCIA DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

Donde dice: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **01 DE JULIO de 2016.**

Debe decir: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **08 DE JULIO de 2016.-**

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA CENSU S.A., actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA – CONTRATO N° 07/2016- REF.: LCO 04/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al 1 día del mes de julio del año 2016.

SR. CARLOS R. MERLO HACKER
Proveedor
CENSU S.A.

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN STP Nº 319 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP PROGRAMA PILOTO "FAMILIA POR FAMILIA" - 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 310256, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES, FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 01 de julio de 2016

VISTO: El Contrato Nº 07/2016 de fecha 01 de julio de 2016, correspondiente a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Adquisición de Camioneta para la STP Programa Piloto "Familia por Familia" - 2da Convocatoria - ID Nº 310256; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 135/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Por tanto, esta Asesoría recomienda se cite a los proveedores de referencia, se proceda a la suscripción de los contratos correspondientes y posteriormente se consulte con los proveedores sobre su consentimiento en relación a la firma de la adenda que modifique el plazo de vigencia contractual, en ese orden para que en caso de contar con parecer positivo por

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP Nº 319 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP PROGRAMA PILOTO "FAMILIA POR FAMILIA" - 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 310256, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES, FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

parte del oferente, se proceda a la firma de las adendas respectiva, instrumentándose la conformidad del proveedor de forma escrita".

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 07/2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Adquisición de Camioneta para la STP Programa Piloto "Familia Por Familia" - 2da Convocatoria - ID Nº 310256, a fin de extender la vigencia del mencionado contrato hasta el 08 de julio de 2016.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

LIC. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social